GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL AVALÚO DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente reforma a la Ordenanza que Regula el Avalúo de los Catastros Prediales Urbanos para el Bienio 2024 - 2025, tiene su origen en la presentación del **Proyecto Agroturístico y de Reforestación** por parte de la ciudadana **Ramírez Palma Jenny Elvia**, cuyo propósito es la recuperación ambiental y el desarrollo sostenible del entorno que rodea la Represa Velasco Ibarra, en el sector 110 denominado "Bosque de Vida". En virtud de los informes técnicos emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, la Jefatura de Catastros y Avalúos, y la Procuraduría Sindica Municipal, se consideró procedente establecer un valor homogéneo para dicho sector, en atención a sus características geográficas, ecológicas y de uso de suelo. Por tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, en ejercicio de sus atribuciones legales, incorpora una disposición transitoria que fija un valor homogéneo de USD 2,94 por metro cuadrado para el sector 110 (Bosque de Vida), garantizando así uniformidad técnica, equidad tributaria y coherencia con los instrumentos de planificación territorial (PDOT - PUGS).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador otorga autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 264 numeral 2 de la Constitución dispone que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en su jurisdicción;

Que, los artículos 55 literal b) y 57 literales t) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) facultan a los concejos municipales a regular, controlar y establecer el régimen urbanístico y catastral de la tierra;

Que, mediante Informe Jurídico No. 1077-PSM-2025, la Procuraduría Sindica Municipal recomendó incorporar una disposición transitoria que establezca el valor homogéneo de USD 2,94/m? para el sector 110 (Bosque de Vida), de conformidad con la valoración técnica del Departamento de Catastros y Avalúos;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el COOTAD y demás normas aplicables;

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

EXPIDE LA:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL AVALÚO DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

De manera excepcional y para efectos de la presente ordenanza, se establece que el sector 110 (Bosque de Vida) mantendrá un valor homogéneo de USD 2,94 (dos dólares con noventa y cuatro centavos de los Estados Unidos de América) por metro cuadrado de terreno. Este valor regirá hasta la siguiente actualización general del catastro municipal, sin perjuicio de las revisiones o ajustes que correspondan conforme a lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web Institucional y en el Registro Oficial, conforme lo determina el primer inciso del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO EUGENIO TAMARIZ GUERRERO
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Francisco Tamariz Guerrero
ALCALDE DEL CANTÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN ANTONIO ZAMORA CEDENO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Fabian Zamora Cedeño, MSc.
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

La Libertad, 29 de octubre del 2025.- a las 12h51.-

Certifico: Que, la presente **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL AVALÚO DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025"**, fue conocida, discutida y aprobada en la sesión ordinaria del Concejo Cantonal celebrada el 23 de octubre del 2025, y extraordinaria del 29 de octubre del 2025; de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico

de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Ordenanza que en tres ejemplares ha sido remitida al señor Alcalde para su respectivo dictamen.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN ANTONIO
ZAMORA CEDENO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Fabian Zamora Cedeño, MSc.
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

La Libertad, 29 de octubre del 2025.- a las 14h40.-

Toda vez que la **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL AVALÚO DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025"**, fue conocida, discutida y aprobada en la sesión ordinaria del Concejo Cantonal celebrada el 23 de octubre del 2025, y extraordinaria del 29 de octubre del 2025, habiendo cumplido con las disposiciones contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, esta Alcaldía en uso de las facultades contenidas en el artículo 322, inciso cuarto de la misma ley, SANCIONA en todas sus partes la **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL AVALÚO DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025"**.

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO EUGENIO
TAMARIZ GUERRERO
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Francisco Tamariz Guerrero
ALCALDE DEL CANTÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

La Libertad, 30 de octubre del 2025.- a las 08h40.-

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Francisco Tamariz Guerrero, Alcalde del cantón La Libertad, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. Lo Certifico.-

Firmado electrónicamente por:
FABIAN ANTONIO
ZAMORA CEDENO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Fabian Zamora Cedeño, MSc.
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL